

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, subalterno en la Sección de Vías y Obras Provinciales dependiente de esta Corporación.

Tribunal del concurso-oposición libre para provisión de una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, subalterno en la Sección de Vías y Obras Provinciales, dependiente de esta Corporación.

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Perelló Morales, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Don Manuel Monzó Francés, Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Vocales:

Titular: Don Adolfo Machinandiarena Sánchez, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Diputación.

Suplente: Don Vicente Delgado de Molina, Ingeniero de la mencionada Sección.

Titular: Don Rafael Arteaga Conejo, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en Madrid.

Suplente: Don Manuel Calduch Font, del mismo Colegio.

Titular: Ilustrísimo señor don Rafael Couchoud Sebastián, Rector de la Universidad Politécnica de esta ciudad.

Suplente: Don Vicente Fullana Serra, Profesor de la misma.

Titular: Ilustrísimo señor don Claudio Gómez Perrota, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Valencia, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Madrid).

Suplente: Don Marcelino Conesa Lucerga, Ingeniero subalterno de la misma.

Titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Secretario: Don Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez, Secretario general de la Corporación o funcionario en quien el mismo delegue.

Valencia, 8 de junio de 1972.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez-Moñino y Rodríguez.—4.220-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mondragón por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, se da publicidad a la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

D. José María Fernández Pérez.
D. Jesús María Tárrega Pérez.
D. Felipe Setién Loidi.
D. José Joaquín Camacho Loidi.
D. Francisco Javier Herce Mora.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mondragón, 18 de mayo de 1972.—El Alcalde Presidente.—3.740-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso restringido para ocupar la plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de mayo de 1972, aprobó la lista provisional de aspirantes al concurso restringido para ocupar la plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad.

Aspirante admitido: Don Joaquín Aitsina Mercader.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de reclamaciones.

Villanueva y Geltrú, 5 de junio de 1972.—El Alcalde.—7.732-C.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso oposición para proveer una plaza de Ingeniero Jefe de Sección con destino a la de Aguas Residuales del Departamento de Saneamiento del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública el resultado del mismo.

Por el presente se hace público que el Tribunal calificador ha propuesto a don Aurelio Hernández Muñoz para que sea nombrado Ingeniero Jefe de Sección con destino a la de Aguas Residuales del Departamento de Saneamiento, con la calificación de 94 puntos, el cual deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios del presente que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal, José Antonio Orejas.—4.140-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Baena Cordero» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de abril de 1972 por la que se declara a la instalación de una bodega en Fuente del Maestre (Badajoz) por don Antonio Baena Cordero, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo C) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Antonio Baena Cordero», de Fuente del Maestre (Badajoz), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 85 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 25 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando

no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 25 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se concede a la Empresa «Compañía Agroindustrial del Girasol, S. A.» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de marzo de 1972 por la que se declara a la planta de extracción y refinación de aceites de semillas oleaginosas a instalar en la comarca de Tierra de Campos por la Entidad «Compañía Agroindustrial del Girasol, S. A.», comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo B) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Compañía Agroindustrial del Girasol, Sociedad Anónima», de Tierra de Campos, por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se concede a la Empresa «Domingo Rodríguez Suárez» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de marzo de 1972 por la que se declara a la industria de bodega y destilería de licores a instalar en Almedralejo (Badajoz) por don Domingo Rodríguez Suárez, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo C) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Domingo Rodríguez Suárez», de Almedralejo (Badajoz), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 25 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se priva a la Empresa «Campuzano Hermanos, S. A.» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 25 de mayo de 1969.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Comisión Asesora de la Acción concertada para el Sector de Conservas Vegetales, del Ministerio de Industria, de fecha 5 de abril de 1972, por la que se anulan la concesión de beneficios reconocidos a la Empresa «Campuzano Hermanos, S. A.», en el acta de concierto de fecha 16 de abril de 1969, por no haberse realizado las instalaciones a que se refiere la mencionada acta, según informe de la Delegación Provincial del citado Ministerio en Murcia.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, acuerda privar a la Empresa «Campuzano Hermanos, S. A.», y por la industria de fábrica de conservas vegetales en Archena (Murcia) de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 25 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio siguiente), la que queda sin efectos, con el reintegro en su caso de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se priva a la Empresa «Conservas de la Vega, S. A.» de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 17 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Comisión Asesora de la Acción concertada para el Sector de Conservas Vegetales, del Ministerio de Industria, de fecha 9 de marzo de 1972, por la